

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 1.865/2017

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2017 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 19 de mayo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

	EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		8.827.734,47
Capítulo 1: Gastos de Personal		83.896,31
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		17.500,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes		340.228,80
Capítulo 6: Inversiones Reales		1.065.327,05
Capítulo 7: Transferencias de Capital		2.906.782,31

Capítulo 9: Pasivos Financieros	4.414.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	3.724.568,03
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	773.621,08
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.156.891,27
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1.794.055,68
TOTAL EMPLEOS	12.552.302,50

	RECURSOS	
NUEVOS INGRESOS		8.189.232,89
Capítulo 4: Transferencias Corrientes		2.830.000,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales		1.584.000,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros		3.775.232,89
BAJAS DE CRÉDITO		4.363.069,61
Capítulo 1: Gastos de Personal		83.896,31
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		17.500,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes		140.328,80
Capítulo 6: Inversiones Reales		3.901.636,89
Capítulo 7: Transferencias de Capital		219.707,61
TOTAL RECURSOS		12.552.302,50

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 22 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 4º, Salvador Blanco Rubio.